

Registro Diputación Provincial de Cádiz
Salida
Nº. 201611100030275 02/12/16 13:04:41 Orig: D3530

MLR/clr/ann/fjcm

**Alcalde/sa del Ayuntamiento**

**ASUNTO:** Aprobación del PLAN INVIERTE 2016.

Por la presente le comunico que mediante Acuerdo de Pleno de esta Diputación adoptado con fecha 19 de octubre y 4 de noviembre de 2016, se ha aprobado el Plan Invierte 2016, sus Bases Reguladoras y la relación de inversiones que lo integran, así como los expedientes de modificación presupuestaria cuya aprobación ha resultado precisa para habilitar el crédito necesario para la financiación del Plan.

Los referidos Acuerdos han sido objeto de publicación en el BOP de Cádiz nº 216 de 14 de noviembre (Anuncios nº 82.456 y nº 82.458), para audiencia a los interesados por un plazo de 10 días, transcurrido el cual sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, se entienden definitivamente aprobados.

Conforme a lo dispuesto en la Base Décima.1, aprobado definitivamente el Plan, así como con carácter definitivo el expediente de modificación presupuestaria preciso para habilitar el crédito necesario para su financiación, se adjunta al presente:

- 1.- Certificado del Acuerdo de aprobación del Plan Invierte 2016 y de sus Bases Reguladoras.
- 2.- Notificación del Acuerdo de aprobación de nuevas actuaciones en el Plan Invierte 2016, en el que se incluye ese Ayuntamiento, con detalle de los Proyectos aprobados para su municipio y el importe de subvención aprobado para cada uno de los Proyectos.
- 3.- Modelo de Cartel indicador de obras (Base Décima.3.b).
- 4.- Modelo de aceptación expresa de la subvención en orden a que, conforme a lo establecido en la Base Décima.1 del Plan aprobado, se remita a este Área debidamente cumplimentada y suscrita por la persona titular de esa Alcaldía- Presidencia antes del **día 6 de diciembre de 2016** al correo electrónico ([gestiondeprogramas@dipucadiz.es](mailto:gestiondeprogramas@dipucadiz.es)), sin perjuicio de su envío, seguidamente, por correo postal ordinario.

Una vez recibida la aceptación expresa de la subvención y previa fiscalización de la propuesta de resolución por la Intervención, se procederá por la Presidencia de esta Diputación a resolver de forma definitiva sobre la concesión de la subvención, que será notificada seguidamente a los Ayuntamientos beneficiarios.

Se recuerda, en orden a aclarar el mayor número de dudas al respecto, que los **apartados Décimo y Undécimo** de las **Bases Reguladoras del Plan** aprobado contienen las disposiciones relativas al **libramiento de la subvención**, así como a la **forma de justificación y plazos de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas**, quedando, no obstante, a su disposición, para la resolución de las cuestiones adicionales que puedan surgir durante el desarrollo del Plan aprobado.

LA DIPUTADA-DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO, INNOVACIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL  
Encarnación Niño Rico

Código Seguro De Verificación:	gU5vwIM4zV5Wcc1MRJW1g==	Fecha	02/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	Encarnación Niño Rico		
	Manuel Jose Luna Rodriguez		
	María Del Carmen Luna Rodríguez		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	Página	1/1



MVD/mjlr/clr/ann/fjcm

Antonio Peña Izquierdo  
**Alcade del Ayuntamiento de Chipiona**  
APlaza de Andalucía s/n  
11550 Chipiona (Cádiz)

Registro Diputación Provincial de Cádiz
Salida
Nº. 201611100030275 02/12/16 13:04:41 Orig: D3530

## NOTIFICACIÓN

Que el Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2016, adoptó, al punto 2º del Orden del Día, el siguiente acuerdo:

### **"PUNTO 2º: PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE INCLUSIÓN DE NUEVAS ACTUACIONES EN EL PLAN INVIERTE 2016.**

El Pleno conoce la proposición de la Diputada Delegada del Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local de fecha 28 de octubre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

"La D.A 82ª de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales para el año 2016, proroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la D.A 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el destino del superávit presupuestario de las Entidades Locales correspondiente al año 2015, para lo que se deberá tener en cuenta la D.A 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a efectos de posibilitar su aplicación para la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Habida cuenta que con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015 se han obtenido unos recursos que el legislador permite emplear en inversiones sostenibles, y dadas las competencias que la Ley atribuye a las Diputaciones de cooperación y garantía de los servicios públicos básicos de los municipios, así como de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de su territorio.

Visto que mediante Acuerdo de Pleno de 19/10/2016 se aprobó el Plan INVIERTE 2016 y sus Bases Reguladoras en el que se posibilita la inversión de dichos fondos, en actuaciones repartidas por toda la provincia y que incidirán fundamentalmente en la mejora de los servicios básicos de competencia municipal y en la calidad de vida de los ciudadanos, aunando a un tiempo, dentro del marco competencial local, la consecución de esta mejora en los servicios prestados a los ciudadanos con la consolidación de la estabilidad presupuestaria de nuestras corporaciones.

Visto que a través de las inversiones que de estos fondos se efectuará en nuestra provincia se busca obtener igualmente un importante efecto de fomento de la reactivación económica y el empleo, por lo que en el desarrollo de este Plan se ha buscado el abarcar el ámbito más amplio posible, extendiéndose el mismo a todos los municipios de la Provincia a fin de alcanzar la mayor extensión posible en cuanto a su repercusión económica y sobre la población de la misma.

Visto que con la aprobación del citado Plan se pretende financiar aquellas actuaciones financieramente sostenibles y que cumplan con todos los requisitos enumerados en la D.A. 16ª del TRLHL aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto la relación de actuaciones municipales que se han incluido en dicho Plan, una vez acreditado por los municipios el cumplimiento de los requisitos necesarios para acogerse a él, y que se incorporan como CUADRO anexo a las Bases de este Plan.

Visto que las Diputaciones provinciales, en tanto que instituciones que ejercen el gobierno y la administración de las Provincias, asumen, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 30 del Real

Código Seguro De Verificación:	BA0qD83WMy4zw+ZIQ1EM3q==	Fecha	02/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Mariano Viera Dominguez Manuel Jose Luna Rodriguez Maria Del Carmen Luna Rodriguez		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	Página	1/3



Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía establece que son competencias propias de la Diputación la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades, y servicios municipales. Y que, concretamente, el artículo 13 de la citada Ley 5/2010, establece que las Diputaciones asistirán económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, regulándose por norma provincial los planes y programas de asistencia económica.

Por tanto, visto que la Diputación Provincial de Cádiz, en el ejercicio de su competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social atribuida por el artículo 36. 1 d) de la citada LBRL, está facultada para llevar a cabo acciones que tiendan al logro de mayores niveles de riqueza y bienestar social, y en particular para la búsqueda de soluciones a los problemas acuciantes del desempleo en nuestra provincia.

Visto que es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de los Planes de carácter Provincial de conformidad con el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Y en virtud de lo expuesto anteriormente, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero:** Aprobar la inclusión en el Plan "INVIERTE 2016" de las actuaciones que se detallan en el Anexo I adjunto al presente, y que se registrarán por las Bases reguladoras aprobadas por el Pleno mediante Acuerdo de fecha 19/10/2016 y que se gestionará desde el Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local de la Diputación Provincial de Cádiz.

**Segundo:** Facultar a la Presidencia de la Corporación tan ampliamente como sea preciso en derecho para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en desarrollo del Plan aprobado, resultando competente para resolver sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención para la actuación o proyecto aprobada por el Pleno, así como sobre las modificaciones cualitativas del mismo, las modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada Entidad beneficiaria y sobre la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro."

Sometido el asunto a debate y tras diversas intervenciones, se acepta la inclusión de la siguiente enmienda de adición a la proposición:

"Aprobar la propuesta en todos sus términos sin perjuicio de procederse a la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos al Ayuntamiento de Tarifa en relación con las actuaciones relativas a dicho municipio que el Plan contempla, quedando por tanto condicionada la inclusión de tales actuaciones en el Plan a lo que resulte de dicha comprobación".

Sometido el asunto a votación el Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suya la Proposición anteriormente transcrita y, en consecuencia, aprobarla en todos sus términos.

[...]

**ANEXO I  
RELACIÓN DE ACTUACIONES PLAN INVIERTE 2016**

MUNICIPIO	DENOMINACION ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
CHIPIONA	REFORMA DE LAS DEPENDENCIAS DE ASUNTOS SOCIALES, EDIFICIO "LAS PALMERAS"	05/933/76200	36.540,47 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAOgD83NMy4zw+ZIQ1EM3g==	<b>Fecha</b>	02/12/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Mariano Viera Domínguez Manuel José Luna Rodríguez María Del Carmen Luna Rodríguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	2/3



CHIPIONA	DEMOLICION Y NUEVA CONSTRUCCION DE MUROS DE CERRAMIENTO DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	05/933/76200	71.477,98 €
	CONSTRUCCION DE VISERA DE GRADAS DE TENIS Y PINTURA INTERIOR DE CERRAMIENTO ( 2ª FASE )	05/933/76200	6.930,55 €

[...]"

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, o bien formular, en el mismo plazo, el requerimiento de anulación o revocación previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Secretario- Interventor  
Mariano Viera Domínguez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BAGD83WMy4zw+ZIQ1EM3g==	<b>Fecha</b>	02/12/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Mariano Viera Domínguez		
	Manuel Jose Luna Rodríguez		
	María Del Carmen Luna Rodríguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	3/3

